



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200131

SANTIAGO, 11 de Noviembre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que el Extranjero Oscar Alexis RIVAS HOYOS nacido el 13/10/1992 en Colombia, pasaporte ordinario N390703 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, es del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUME

APLIC
0,48 I
seiscie
Díscar Alexis RIVAS HOYOS de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual de
S/ 74.621,00 (setenta y cuatro mil
seiscientos No Remuneracionales, que equivalen a \$74.621 (setenta y cuatro mil
seiscientos sesenta y un pesos) por Residencia ilegal.

La medida se dará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a nombre del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de la Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración a través de un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informando que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITAS: Esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extradicción, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
al Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl>
Código Verificación: lldYWWoA186u2NMkz9PDag==

ams

IP DOC : 8111633

Nº Int. 1994pt-150 - 12-14-09-22-45

Distal epiphysis

1. Oficina de la Vicepresidenta
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de
Partes